



N° ZEUS 2891 SUSTITUCIÓN DS.49

TEMUCO, 25 FEB. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 486

VISTOS:

- a) El D.S. N°49 de (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 58 del fallecimiento del beneficiario.
- b) La Resolución Exenta N°0868 de fecha 16 de octubre del 2020, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta de proyectos habitacionales, según corresponda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, a cinco personas, una de ellas con albergue transitorio, de las comunas de Temuco, Villarrica, Carahue y Curacautín, Región de La Araucanía.
- c) La Carta N°000678 de fecha 11 de febrero del 2021 del Sr. Guillermo David Salazar Zúñiga Rut. [REDACTED] quien solicita la sustitución del Subsidio Habitacional de su cónyuge fallecida Sra. Catherine Andrea Rosa Inostroza Garcés Rut. [REDACTED] beneficiaria del Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda Asignación Directa Individual D.S. N°49 Serie N°ADSPI0020200090001990.
- d) El Certificado de Defunción folio N°500370716505 de fecha 11 de febrero de 2021, extendido por el Registro Civil e Identificación que consta el fallecimiento de la Sra. Catherine Andrea Rosa Inostroza Garcés Rut. [REDACTED] en la comuna de Temuco.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados por el Sr. Guillermo David Salazar Zúñiga Rut. [REDACTED], cónyuge de la Sra. Catherine Andrea Rosa Inostroza Garcés Rut. [REDACTED] Q.E.P.D. dan cumplimiento a lo señalado en Decreto Supremo N°49 del año 2011 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 58.

RESOLUCIÓN:

DESIGNESE al Sr. **Guillermo David Salazar Zúñiga Rut.** [REDACTED] como Sustituto del Subsidio Habitacional del D.S. N°49, 2011. de la Sra. Catherine Andrea Rosa Inostroza Garcés Rut. [REDACTED] de conformidad a lo indicado en el artículo 58 del DS.49 de 2011 (V. y U.)

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

IFA/JPH/YEP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES